



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	TORONTO DE COLOMBIA LTDA
Demandado	CONJUNTO DE USO MIXTO CUARZO PROPIEDAD HORIZONTAL
Radicado	05001 31 03 013 2021 00006 00
Decisión	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Visto el memorial que antecede este proveído, al haber remitido vía correo electrónico la única demandada un acto de apoderamiento a la abogada Diana Carolina Marín Ortiz -folios 48 y siguientes-, y sin haberse agotado otra modalidad de notificación, deviene procedente dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., esto es, tener al Conjunto de Uso Mixto Cuarzo Propiedad Horizontal, notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado dentro del proceso, inclusive, del auto que libró la orden de apremio, a partir del día en que se notifique por estados este proveído.

En consecuencia, se reconoce personería a la profesional del derecho precitada, que se identifica con la T.P. 265.436 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la ejecutada. Para la consulta del expediente digital, la Secretaría del Juzgado remitirá las claves correspondientes y el término para contestar la demanda empezará a contar desde el día que efectivamente se remitan aquellas.

Se ordena, igualmente, remitir las claves de acceso a la apoderada del actor.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0723557746c40ebfd94deea344e340168983401f362cbc41927b89ce4f739e09

Documento generado en 25/05/2021 06:03:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>